

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 200 -2016-SUNAT

RESOLUCIONES DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA OPERATIVA QUE REGULAN LA FACULTAD DISCRECIONAL EN LAS SANCIONES TRIBUTARIAS

| Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa | Fecha de emisión | Asunto |
|--|-------------------------|--|
| 039-2015-SUNAT/600000 | 2.9.2015 | Aplica la facultad discrecional en la administración de sanciones por infracciones relacionadas a libros y registros contables vinculados a asuntos tributarios llevados de manera electrónica. |
| 051-2015-SUNAT/600000 | 7.10.2015 | Aplica la facultad discrecional en la administración de sanciones por infracciones relacionadas a emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos, así como de permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma. |
| 054-2015-SUNAT/600000 | 29.10.2015 | Aplica la facultad discrecional en la administración de sanciones por infracciones relacionadas a emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos, así como por permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma. |
| 062-2015-SUNAT/600000 | 23.12.2015 | Amplían la facultad discrecional en la administración de sanciones por la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 178° del Código Tributario. |
| 064-2015-SUNAT/600000 | 30.12.2015 | Amplían la facultad discrecional en la administración de sanciones por infracciones relacionadas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios llevados de manera electrónica. |
| 006-2016-SUNAT/600000 | 28.1.2016 | Aplica la facultad discrecional en la administración de sanciones por infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones. |
| 025-2016-SUNAT/600000 | 23.5.2016 | Aplica la facultad discrecional en la administración de sanciones por infracciones relacionadas a permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma. |
| 031-2016-SUNAT/600000 | 30.6.2016 | Amplían la facultad discrecional en la administración de sanciones por infracciones relacionadas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios llevados de manera electrónica. |